

SANTA CRUZ, 06 de Octubre de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
2. Bases Administrativas Propuesta "Mantenimiento plantas de tratamiento de aguas servidas, Establecimientos Educacionales Comuna de Santa Cruz".
3. Certificado de Disponibilidad N° 953 de fecha 04.08.2020.
4. Decreto Exento N° 2.110 de fecha 04.08.2020, que Llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación; evaluación de experiencia.
6. Informe del Inspector Técnico.
7. Certificado N° 906 de Sesión Extraordinaria N° 140° de fecha 06.10.2020 del Concejo Municipal que autoriza contratación.
8. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-62-LE20**, se convocó a licitación pública < 2.000 UTM, "MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE SANTA CRUZ".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
- 3.- Qué, se encuentra aprobada por el Concejo Municipal la contratación.

DECRETO EXENTO N° 2.686

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "**MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE SANTA CRUZ**", ID N° **3863-62-LE20**, a la siguiente empresa: **CHRISTIAN MAURICIO POLANCO MIRA**, Rut: **13.347.942-2**, por un monto de **\$ 37.570.252 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/